



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR Y EL ATENEO DE MAIRENA DEL ALCOR**

En Mairena del Alcor, a 7 de marzo de 2017

REUNIDOS:

Por una parte, D. Manuel Bustos Jiménez en calidad de Vice-Presidente del Ateneo de Mairena de Alcor, con domicilio social calle Miguel Ángel, 38, Urbanización San Fernando de la localidad de Mairena del Alcor (Sevilla) y con CIF:G-90031949.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y acordar el presente convenio de colaboración a cuyo efecto.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- El art. 44.1 de la Constitución española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, siendo una obligación, igualmente de los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 68, atribuye competencias exclusivas para esta materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, y el art. 25.2 m) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilita al municipio para ejercer, en todo caso, competencias en materia de actividades e instalaciones culturales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9. 17 atribuye a los municipios competencias para la promoción de la cultura.

El art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, **facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos**, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SEGUNDO- Que El Ateneo de Mairena del Alcor es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyas finalidades esenciales son, entre otras, promover la Cultura Científica y todo el conocimiento basado en el método científico, contribuir al fomento y difusión de las manifestaciones culturales en todas sus variantes, colaborar con las iniciativas públicas o privadas concordantes con los fines de la Asociación, colaborar con aquellas actividades que persigan el desarrollo económico y social del municipio de Mairena del Alcor y contribuir a la preservación y conservación del Patrimonio Cultural de Mairena del Alcor.

La Delegación de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor desea colaborar con los fines del Ateneo de Mairena del Alcor

TERCERO- Que el presente convenio de colaboración con la Asociación referenciada se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que el Ateneo de Mairena del Alcor se encuentra inscrita en el en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 14844 y desde la fecha 8 de octubre de 2012; y cuenta con un CIF nº G-90031949

QUINTO.- Que el Ateneo de Mairena del Alcor declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento y conoce las obligaciones que, en general, establece el Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales.

Por todo lo anterior y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, a propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la colaboración por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con las finalidades esenciales del Ateneo de Mairena del Alcor

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor se compromete a facilitar al Ateneo de Mairena del Alcor el uso conjunto, con otras asociaciones, de un aula de la Villa del Conocimiento y las Artes, en concreto el Aula 5 de la Planta Baja. El Ayuntamiento podrá, en todo caso, disponer del aula cuando le sea necesario, comunicándolo con una antelación suficiente a la asociación.

TERCERA.- El presente convenio tendrá la duración de un año desde la fecha de su firma.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, RDL 781/86,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de los mismos.

QUINTA.- Se procederá a la constitución de común acuerdo de una Comisión Paritaria, presidida por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Sr. Alcalde, o persona en quien delegue.
- Un representante del Ateneo

Un representante del Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde, formará parte de la Comisión, con voz, pero sin voto, y que actuará de Secretario de la misma.

Esta Comisión, que se reunirá al menos una vez en el año de vigencia del convenio, será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, el cual será a su vez quien resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de obligaciones por alguno de los firmantes se resolverá el convenio en los términos del artículo 51.2 c) Ley 40/2015.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayto. de Mairena del Alcor

Por el Ateneo de Mairena del Alcor

El Alcalde Presidente
D. Ricardo A. Sánchez Antúnez

El Vice-Presidente del Ateneo
D. Manuel Bustos Jiménez